



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XIX - CHIMBOTE

RESOLUCIÓN N° 02-2023-CMP-CRXIX-CH

Nuevo Chimbote, 21 de julio de 2023.

Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su sesión extraordinaria de fecha 27 de junio del año en curso.

Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° del Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XIX Chimbote, para las elecciones generales período de gestión 09.01.24 / 08.01.27, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctor **JORGE RAMON BENITES ALTUNA**, identificado con **DNI N° 17911671** y con registro **CMP N° 011735** en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XIX Chimbote, quien lo preside y como miembro suplente se designa a la doctora **CELICIA ARANGOITIA CALLE** identificada con **DNI N° 21456664** y con registro **CMP N° 027485**.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XIX - CHIMBOTE

2. Doctor **OMAR VICTOR AYALA MENDOZA**, identificado con **DNI N° 40179906** y con registro **CMP N° 045599**, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional XIX Chimbote, y como miembro suplente se designa al doctor **JOSE D'ANGELO SOMONTES**, identificado con **DNI N° 00209963** y con registro **CMP N° CMP 044048**.
3. Doctora **LITA MENDOZA VILLALBA**, identificada con **DNI N° 23995353** y con registro **CMP N° 058589**, en representación de los gremios médicos (FMP Regional, Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa a la doctora **JUANA MERCEDES ARROYO BAZAN**, identificado con **DNI N° 06213003** y con registro **CMP N° 018117**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XIX
CHIMBOTE

Dr. Carlos Quiroz Urquiza
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XIX
CHIMBOTE

Dra. Tatiana Requena Pastorelli
SECRETARIA